



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Curaduría Ad-Hoc - Digital
No.110013110023-2020-00588-00

Bogotá D.C., Nueve (09) de Diciembre del año dos mil veinte (2020).-

En razón a que la presente demanda reúne los requisitos formales y los consagrados en los artículos 82 Y 577 del C. G. del P., se **DISPONE:**

1. ADMITIR la anterior demanda de **NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-HOC**, para el trámite de Cancelación de Patrimonio de Familia conforme lo ordenan los artículos 23 y 29 de la Ley 70 de 1931, la cual fue instaurada por intermedio de apoderado judicial por la señora **LIDA CONSUELO TAFUR GUARNIZO**, en calidad de apoderada general de los señores **CLAUDIA MARELLY TAFUR GUARNIZO Y AGUSTIN LEONARDO RINCON TELLEZ**.

2. DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia como **Curador Ad-Hoc** de los menores **JUAN FELIPE RINCON TAFUR Y SARA LUCIA RINCON TAFUR**, quien fue beneficiados con éste régimen, al Dr. (a) _____, dando cumplimiento a lo normado en el artículo 49 del C. G. del P., **COMUNÍQUESELE** para que si a bien lo tiene otorgue su consentimiento, para el levantamiento del gravamen que recae sobre el inmueble ubicado en la Calle 6 Bis A No. 90 A – 80 Apartamento 302, Torre 20 del Conjunto Residencial Torres de Tintalá II Etapa 2, de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula No. 50C-1731178.

3. Fíjense como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de \$ 750.000,00.

4. Una vez obre aceptación del auxiliar de la justicia, téngase por POSESIONADO Y DISCERNIDO EL CARGO, AUTORIZÁNDOLO PARA EJERCERLO.

5. Por Secretaría y a costa de la parte interesada expídase las copias auténticas necesarias para surtir el respectivo trámite.

6. NOTIFICAR a la Defensora de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos al Juzgado, para lo de su cargo.

Se reconoce personería para actuar al Dr. **ANTONIO JOSE TAFUR**, como apoderado de los solicitantes, en los términos para los fines del poder concedido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 101
HOY: 10 de Diciembre de 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria